



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 28 de febrero de 2022.

VISTO:

La Carta No. 001-2022-M/SLCH, de fecha 14 de febrero de 2022, mediante la cual el trabajador Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, solicita Licencia Sin Goce de Haber, el Informe No. 051-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 25 de febrero de 2022, el Informe No. 041-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de febrero de 2022, y la Resolución de Consejo Directivo No. 02-2022-OTASS/CD; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante Carta No. 001-2022-M/SLCH, de fecha 14 de febrero de 2022, el Sr. Samuel López Chávez, trabajador de la EPS Moyobamba S.A., peticiona Licencia Sin Goce de Haber, con interrupción perfecta de la relación laboral, conforme a lo previsto por el Art. 11 del TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral - Decreto Supremo 003-97-TR, en razón de haber sido designado para ejercer el cargo de Gerente de Operaciones en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., designado con Resolución de Consejo Directivo No. 002-2022-OTASS/CD, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 13/02/2022, por el Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento – OTASS.

Que, en efecto el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del Contrato de trabajo, destacando entre ellas en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.

Que, siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad y prerrogativa del empleador acoger o denegar dicho pedido, dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgado y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso, con la finalidad de que el pedido cumpla su cometido; es decir por el periodo que requiera ejercer la nueva función encomendada.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2022-EPS-M/GG

Que, en dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento de Trabajo Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 1 de fecha 27 de febrero del 2019 y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2019-EPS-M/GG, de fecha 12 de marzo de 2019, en su artículo 44° y 46° estableció la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo, se establece en el RIT acotado, que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe remitirla a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: *"para asumir y desempeñar cargo directivo o de confianza por designación de OTASS en la misma o diferente entidad, la misma que podrá extenderse mientras dure la designación"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 02-2022-OTASS/CD, de fecha 11 de febrero de 2022, se designó en el cargo de Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., al Ing. Samuel López Chávez.

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, para los fines de asumir cargo de confianza, por designación del OTASS, formulada por el Sr. Samuel López Chávez, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A. y en el literal d) de su artículo 46°, respectivamente.

Que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber del trabajador, Sr. Samuel López Chávez por el tiempo que dure la designación en el cargo de Confianza como Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A.; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2022-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL TRABAJADOR SAMUEL LOPEZ CHAVEZ, a partir del 14 de febrero del 2022 por el periodo que dure la designación en el cargo de confianza como Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A.; conservando su vínculo laboral con la Empresa EPS Moyobamba S.A., en el cargo que es titular como Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Grupo Ocupacional Ejecutivo A-1, según el Cuadro de Asignación de Personal de la EPS Moyobamba S.A.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE, de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia del mencionado trabajador.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.



Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba 10.03.22

Pase a: OTIC

Para: Publicación

Administración y Finanzas

